

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
www.tribunaladministrativodesucre.gov.co

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019
Nº. 058

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020190005700	ANDRÉS MEDINA PINEDA	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALIX MARÍA ACEVEDO VILLALBA	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario